



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0810-2026-MPP/A

Puno, 06 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: La Carta s/n de fecha 06 de julio de 2026 y el Oficio N° 00000226-2026-VMCA/PNSU/UGT, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al documento del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Carta s/n de fecha 06 de julio de 2026 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se realiza la invitación a participar en el Taller Informativo de Obras por Impuestos, mecanismo como herramienta estratégica para prevenir y atender zonas de emergencia por el Fenómeno El Niño, el día miércoles 08 de julio de 2026, en instalaciones del Hotel Hilton, Av. La Paz 1099, Miraflores, y según el Oficio N° 00000226-2026-VMCA/PNSU/UGT del Programa Nacional de Saneamiento, en una reunión de coordinación en instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto al abastecimiento de agua potable en la Zona Norte de la ciudad de Puno, el día jueves 09 de julio de 2026, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Séptimo Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA**, los días 08 y 09 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal el **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 08 y 09 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Regidor hábil **GOT. EFRAÍN COLCA BORDA** y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE